

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N° 110013103-007-2021-00371-00

Previo a resolver el conflicto negativo de competencia planteado por el Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad, frente al Juzgado 9 de la misma categoría, se requiere a ambos estrados para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este despacho, de manera virtual, el proceso ejecutivo radicado con número 110014003009-2018-00448-00, completo e íntegro, toda vez que, una vez revisados los autos mediante los cuales se rechazó la competencia por parte de las dos agencias judiciales involucradas, se halló que, adicional a las actuaciones que inicialmente se remitieron a este estrado para la resolución de la controversia, existe una demanda acumulada sobre la cual se fundamentan los reparos de los juzgados aquí comprometidos.

Téngase entonces en cuenta que a partir de las actuaciones que se llevaron a cabo dentro del procedimiento acumulado, es de donde se realiza el cálculo de términos que sustentan la pérdida de competencia alegada, y fundada, además, en los postulados del artículo 121 del Código General del Proceso, siendo estas de vital importancia para dirimir el conflicto aquí suscitado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ**

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 108 del 11-nov-2021*